



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2016-00117-00

Teniendo en cuenta que fue presentada la partición por parte de la auxiliar de la justicia designada para ello, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021 y dentro del término señalado, se hace necesario correr traslado de la misma a las partes dentro de la sucesión, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., por el término de CINCO (05) DÍAS, término dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60b0c6f5528e4d6cbfbc730e7f6eb12f99f7a38c3f94a0574575b6477c8ade58

Documento generado en 06/07/2021 01:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 114 del 07 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.